



**Unión Sindical Independiente de Trabajadores  
Empleados Públicos**

91 594 55 60 – Fax 91 593 80 77

<http://www.usitep.com>  
[usitep@ya.com](mailto:usitep@ya.com)

21 de marzo de 2007

**A LA ATENCIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN**

**CONTESTACIÓN DEL SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN A LA SOLICITUD DE USIT-EP, sobre la aplicación de los Reales Decretos de enseñanzas mínimas, en relación a la merma horaria en 4º de la ESO y la interpretación de “la Debida Atención Educativa”. (Texto original en nuestra página web).**

*Estimado Sr.:*

*En relación con su escrito de 12 de febrero, dirigido al Sr. Consejero de Educación, en el que solicita que se le informe sobre diversos aspectos referentes a la aplicación del R.D. de enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid, y su incidencia en el profesorado de Religión, le comunico que:*

*En la Comunidad de Madrid el horario semanal que tendrá atribuida la materia de Religión, tanto en la Educación Primaria como en la ESO, será el mismo que tiene en la actualidad, por lo que no se producirá merma en el horario del profesorado, no obstante haber reducido el Ministerio de Educación el número de horas mínimas. Asimismo, estas enseñanzas se impartirán en el horario lectivo, en igualdad de condiciones que el resto de las áreas o materias.*

*Respecto a los criterios que establezca la Consejería de Educación para que los centros organicen la atención educativa de los alumnos que opten por no recibir enseñanzas de Religión, le puedo anticipar que incluirán lo establecido en el apartado 3 de la Disposición adicional segunda de los RR.DD. 1513/2006, de 7 de diciembre y 1631/2006, de 29 de diciembre, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria y, además, la obligatoriedad del alumnado de asistir a las actividades que se organicen.*

**AYUDAS SOCIALES:**

Después de la reunión del pasado 9 de marzo sobre las cuantías de las ayudas al profesorado acogido al Acuerdo firmado el 27 de julio de 2004, la Dirección General de Recursos Humanos comunica las cuantías de las diferentes convocatorias que quedan como sigue, a la espera de la publicación de su convocatoria en el BOCM:

- AYUDA POR FORMACIÓN: **81.396'86 €.**
- AYUDA PARA CUIDADO DE HIJOS: **50.873'02 €.**
- AYUDA POR DESPLAZAMIENTO: **220.903'01 €.** (100,00 € para todos, y el resto para quienes soliciten y justifiquen el abono).

**¡OS SEGUIREMOS INFORMANDO!**

**USIT-EP**